



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 29 de marzo de 2019.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDSJB/ALC, (29-May-2018), Informe N° 99-2019-MDSJB/AYAC, (29-Mar-2019), suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 070-2019-MDSJB/GAJ, (28-Mar-2019), suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 45-2019-MDSJB/GPP-APO, (26-Mar-2019), suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, la Ley N° 29298, a través de la cual se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se ha previsto lo referente a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del presupuesto participativo, además de señalar que cada instancia de participación, respecto el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú, en las correspondientes leyes orgánicas y demás normativa emitida para dichos fines;

Que, la Municipalidad, debe determinar sus respectivos espacios de concertación y regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante La Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDSJB/ALC, (29-May-2018), se aprueba el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019, Basado en Resultados del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 99-2019-MDSJB/AYAC, (29-Mar-2019) la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda tratamiento en sesión de consejo el "reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020, amparado en la Opinión Legal N° 070-2019-MDSJB/GAJ, (28-Mar-2019), suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de asesoría jurídica e Informe N° 45-2019-MDSJB/GPP-APO, (26-Mar-2019), suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la misma trada en la sesión de consejo fue aprobado mediante el acuerdo de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



concejo mundial N° 70-2019, de fecha 29 de marzo de 2019;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el día 26 de marzo de 2010;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2019-MDSJB/ALC, de fecha 29 de marzo de 2019, mediante el cual se aprueba **CONFORMAR** el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, Bajo el Marco del Programa Multianual de Inversiones del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, Ayacucho, el mismo que estará conformado por:

1. Gerente Municipal - Presidente
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Órgano Técnico
3. Subgerente de Programación Multianual - Miembro
4. Gerente de Infraestructura Pública - Miembro
5. Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos - Miembro
6. Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano - Miembro
7. Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre - Miembro
8. Gerente de Servicios Municipales - Miembro- Miembro
9. Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista brinde las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Equipo Técnico, y demás órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

